



SALTA 18 ENE. 2016

RESOLUCIÓN Nº 02
INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA
EXPEDIENTE Nº 289 - 235.249/15 Cpde 8

VISTO lo solicitado por la Mtra. Paula Argüelles, Directora Artística del Ballet de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se arbitren los medios necesarios para que la Autoridad de Aplicación del concurso para la cobertura de los cargos de Bailarines Titulares del "Ballet de la Provincia de Salta" aclare algunos puntos meramente procedimentales a fin de evitar inconvenientes en el desarrollo del citado concurso;

Que mediante Decreto Nº 215/15 el Poder Ejecutivo autorizó el llamado a Concurso Público para Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet de la Provincia de Salta", y aprobó el reglamento procedimental del mismo;

Que asimismo encomendó al Instituto de Música y Danza, como Autoridad de Aplicación, la coordinación del procedimiento concursal;

Que en el Reglamento Concursal, el Artículo 22º - Resolución de oficio o a petición de parte. Circulares, se establece que *"la interpretación y resolución de todas aquellas cuestiones oscuras, ambiguas o no previstas por el presente reglamento y que no puedan ser resueltas mediante la aplicación supletoria de la Ley de Procedimientos Administrativos, serán resueltas, de oficio o a petición de parte interesada, por la Autoridad de Aplicación mediante circulares que deberán notificarse en el domicilio especial de los participantes o por mail y hacerse conocer, además, por los mismos medios digitales que se propició la difusión del procedimiento concursal. Dichas circulares pasarán a formar parte del presente reglamento desde su publicación"*;

Que asimismo, el Artículo 23º. Ordenamiento del desarrollo del Concurso expresa que *"la Autoridad de Aplicación podrá disponer de las medidas necesarias para el normal desarrollo del procedimiento concursal, que no hayan sido previstas en el presente reglamento"*;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente instrumento legal;



RESOLUCIÓN N° 02
INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA
EXPEDIENTE N° 289 - 235.249/15 Cpde 8

Por ello;

EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL
INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EFECTUAR las siguientes aclaraciones al "Reglamento del Procedimiento Concursal para Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet de la Provincia de Salta":

- Para aquellos postulantes que envíen la documentación por correspondencia, se considerará como fecha de presentación de la documentación solicitada en el Reglamento Concursal (art. 11º), la que figure en el sello del servicio postal, la cual no deberá exceder la fecha de cierre de inscripción.
- Para los bailarines que pertenecieron al Ballet de la Provincia de Salta como bailarines titulares en los dos últimos años, tendrán por cumplida la presentación de la documentación solicitada por el Reglamento Concursal, de acuerdo a lo que figure en el legajo personal, debiendo presentar únicamente en esta inscripción el curriculum vitae actualizado con la documentación que respalde las actualizaciones que correspondan, hasta el día de la fecha de cierre de inscripciones.
- El puntaje previsto en el artículo 7º del Reglamento Concursal se asignará a los bailarines titulares del Ballet de la Provincia de Salta, y a los contratados cuyo contrato se encuentre vigente hasta el primer día de inscripción al Concurso Público de Bailarines, estipulada para el día 18/01/2016.
- Teniendo en cuenta el carácter eliminatorio de las pruebas de selección previstas en el artículo 7º del Reglamento Concursal, se establece un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos sobre cien (100), para pasar a la siguiente instancia.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar y archivar.



M. SERGIO MARIANO BRAVO
PRESIDENTE
INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA
PROVINCIA DE SALTA